



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01047
Proceso	Ejecutivo
Asunto	tiene notificado por conducta concluyente

En los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería a HÉCTOR MANUEL CHÁVEZ PEÑA, para representar al demandado.

De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 301 del C. G del P., el día en que se notifique el presente auto por estados, se entenderá notificado por conducta concluyente de la mencionada demandada y del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago; no obstante, los términos le empezarán a contar desde el día siguiente del envío del link al correo electrónico suministrado. (hemanchape@gmail.com).

Pese lo anterior, téngase presente que, para todos los efectos legales y de cómputo de términos, se tendrá en cuenta la primera notificación que se haya surtido en debida forma.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20aae874c23fc91d5a173ca83b6f49877f3d7bd77462a7a403475ffcd1e4f9ec**
Documento generado en 27/10/2021 12:48:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>